



Resolución Administrativa N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jayanca, octubre 11 del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 154314-2017 organizado por Zeña Chapoñan de Rivadeneira Andrea, Chapoñan Víctor Manuel y Damian Chapoñan Moisés, propietario de los predios La Huerta, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pacora de la Junta de Usuarios Valle La Leche, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quienes solicitan otorgamiento de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el numeral 3) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que: "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, los recurrentes solicitan permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para sus predios denominados La Huerta, ubicados en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando la propiedad de los referidos predios que forman parte del predio matriz con código catastral N, 39224, mediante Escritura Pública Imperfecta de Haber Hereditario de fecha 24 de marzo de 1994, Minutas Aclaratorias de Área, Medidas Perimétricas y Perimétrico de terreno agrícola de fecha 18 de setiembre del 2017, otorgados por el Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Pacora; así como la Escritura Pública de Compra Venta N° 638, extendida ante Notario Abogado de la ciudad de Lambayeque;





Resolución Administrativa

N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Que, mediante Informe Técnico N° 083-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOL-L-AT/CCD emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que Zeña Chapoñan de Rivadeneira Andrea, Chapoñan Chapoñan Víctor Manuel y Damián Chapoñan Moisés son propietarios de los predios denominados La Huerta; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios a su favor, respecto a los referidos predios, ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pacora con centroides en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 625 838 Este - 9 289 291 Norte, 625 889 Este - 9 289 357 Norte y 625 940 Este - 9 289 426 Norte, respectivamente, para un área bajo riego de 0,33 ha y un volumen de 2 343 m³ a cada uno;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permisos de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de Chapoñan Chapoñan Víctor Manuel, Zeña Chapoñan de Rivadeneira Andrea y Damián Chapoñan Moisés, con aguas provenientes del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Nuevo Magdalena, L-1 Pacora, L-2 Huabo para los predios denominados La Huerta que forman parte de predio matriz con código catastral N° 39224, cuyo punto de captación se encuentra en las coordenadas (WGS 84-Z17) 653 443 Este y 9 289 594 Norte, predios ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pacora, perteneciente a la Junta de Usuarios Valle La Leche, y políticamente en el distrito de Pacora, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Área	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)			
				Este	Norte		
CHAPOÑAN CHAPOÑAN, Victor Manuel	06851474	La Huerta	-	625 838	9 289 291	0,33	2 343
ZEÑA CHAPOÑAN DE RIVADENEIRA, Andrea	06865578	La Huerta	-	625 889	9 289 357	0,33	2 343
DAMIAN CHAPOÑAN, Moisés	17545265	La Huerta	-	625 940	9 289 426	0,33	2 343

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m ³											Volumen Total Anual (m ³)	
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11		Mes 12
760	632	570	380									2 343





Resolución Administrativa N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Volumen mensual en m ³												Volumen
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Total Anual (m ³)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
760	632	570	380									2 343
760	632	570	380									2 343

Artículo 2°.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo los permisos de uso de agua otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- El ejercicio de los derechos de uso de agua otorgados mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca, y únicamente para el riego de cultivos de corto periodo vegetativo.

Artículo 4°.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo 5°.- Los titulares de los permisos otorgados quedan obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI; así como las demás normas que en materia de recursos hídricos se dicten; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a Chapoñan Chapoñan Víctor Manuel, Zeña Chapoñan de Rivadeneira Andrea y Damián Chapoñan Moisés, a la Junta de Usuarios Valle La Leche, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pacora, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Elmer García Samanis
Ing. ELMER GARCÍA SAMANIS
Administrador Local de Agua



CUT: 154314-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de **JAYANCA**, provincia de **LAMBAYEQUE** y departamento de **LAMBAYEQUE** se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° **468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**, de fecha **11/10/2017**, a **VICTOR MANUEL CHAPOÑAN CHAPOÑAN**, identificado con RUC/DNI N° **0685147** con domicilio en **CASERIO CHIRIMOYO - ILLIMO**

PERSONA NATURAL

Moises Damian Chapoñan
Nombres y Apellidos

[Firma]

Firma

17545265

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

HERMANO

Fecha: 13 OCT 2017

Hora: 10:00 am

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la
diligencia:
Fecha:
Hora:

- Se negó a firmar
 Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Sandra Y. Robs Solis

DNI 17555000

Fecha: 13 OCT 2017

Hora 10:00 am

[Firma]
Firma/Sello

CEL: 990529551



CUT: 154314-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de **MOTUPE**, provincia de **LAMBAYEQUE** y departamento de **LAMBAYEQUE** se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° **468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**, de fecha **11/10/2017**, a **ANDREA ZEÑA DE RIVADENEIRA**, identificado con RUC/DNI N° **06865578** con domicilio en **CASERIO CHIRIMOYO - ILLIMO**

PERSONA NATURAL

Moises Damian Chaparran
Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma

17545265
DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)
Herano

Fecha: 13 oct 2017

Hora: 10:00 a.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la diligencia:
Fecha:
Hora:

- Se negó a firmar
 Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Sandra Y. Tobo Solis

DNI 17555000

Fecha: 13 oct 2017

Hora 10:00 a.m.

[Firma]
Firma/Sello



CUT: 154314-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 11/10/2017, a MOISES DAMIAN CHAPOÑAN, identificado con RUC/DNI N° 17545265 con domicilio en CASERIO CHIRIMOYO - ILLIMO

PERSONA NATURAL

Moises Damian Chapoñan
Nombres y Apellidos

[Handwritten Signature]
Firma

17545265
DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)
TITULO

Fecha: 13 OCT 2017
Hora: 10:00 a.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA PACORA
Registro: _____
Recibido: *[Handwritten Signature]*
Hora: 11:34 : Fecha: 16/10

Identificación de la Persona que atiende la diligencia: *[Handwritten Signature]*
Fecha:
Hora:

- Se negó a firmar
- Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador:

DNI

Fecha:

Hora

Firma/Sello



CUT: 154314-2017

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 468-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 14/09/2017, a la JUNTA DE USUARIOS LA LECHE identificado con RUC/DNI N° domiciliado en Calle La Capilla S/N - ILLIMO

PERSONA NATURAL

Moises Damian Chapoñan
Nombres y Apellidos

[Handwritten signature]

Firma

17545265

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: 13 Oct 2017

Hora: 10-50 a.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia: MARIA AGUILAR PAZ
Fecha:
Hora:

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico Nº

Nombre el notificador:

DNI

Fecha:

Hora

Firma/Sello